

MEMORANDO

Código Depend.: 2310300

Para: MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL MARIA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA VICTOR HUGO QUINTERO MARIN OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES VICTOR HERNANDO MURILLO HURTADO OFICINA ASESORA DE PLANEACION MARIA PAULA RUEDA MANTILLA DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL ANGELICA MARIA ACUNA PORRAS SUBSECRETARIA JURIDICA DISTRITAL

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: COMUNICACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, CORTE 30/06/2025

Referenciado(s)

N/A

Respetado Doctor Moncayo:

En el marco del Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2025, remito para conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento trimestral al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, con fecha de corte 30 de junio de 2025.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 – artículo 16 “Adiciónese el capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro del Decreto 1083 de 2015, los siguientes artículos: (...) Parágrafo 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominados cuando este lo requiera”.

Así mismo, se remite a las dependencias responsables de la ejecución de las actividades del plan de mejoramiento, con el fin que se tomen las acciones preventivas y garantizar su

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 87aa2e9d-6258-4f13-ac33-0e1398c9b273

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURIDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2311520-FT-018 Versión 03

cumplimiento.

Atentamente,



OLGA MILENA CORZO ESTEPA

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 3

Proyectó: CAROLINA LOZANO ARDILA-OFICINA DE CONTROL INTERNO
Revisó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO |
Aprobó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Informe Ejecutivo de seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá

Corte 30 de junio de 2025

Oficina de Control Interno

Julio 2025

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al avance y cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, con corte al 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria 036 de 2023, expedida por el ente de control, y el Plan Anual de Auditorías 2025.

2. CRITERIO

Capítulo IV, modificación, seguimiento y reporte, Resolución 036 de 2023 de la Contraloría de Bogotá *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”*: *“(…) La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.*

Enlace: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152501>

1. ESTADO ACCIONES CONSOLIDADO PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, CORTE: 30/06/2025.

Teniendo en cuenta que mediante memorando electrónico la Oficina de Control Interno realizó solicitudes de información a las diferentes dependencias responsables de la ejecución de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, y de acuerdo con las respuestas suministradas por estas áreas, a continuación, se detalla el estado del plan de mejoramiento con fecha de corte 30/06/2025, discriminado por número de auditoría de la Contraloría de Bogotá y por dependencia responsable de su ejecución, tal como se detalla a continuación:

- POR CÓDIGO DE AUDITORÍA

No Auditoría - PAD	Cumplida	En ejecución	Alerta de Incumplimiento	Incumplida	Sin inicio de ejecución	Inicio programado después de la fecha de corte	Total general
81-2023	1						1
82-2023	12						12
38-2024	21						21
39-2024	3	2					5
40-2024	2	2	4				8
37-2025	4	4				2	10
Total	43	8	4	0	0	2	57

Fuente: Oficina de Control Interno – Cálculos propios

- **POR DEPENDENCIA RESPONSABLE**

Área Responsable	Cumplida	En ejecución	Alerta de Incumplimiento	Incumplida	Inicio programado después de la fecha de corte	Total
Despacho Secretario Jurídico Oficina de Control Interno	1					1
Dirección de gestión corporativa	11	6			2	19
Dirección de gestión corporativa - dirección de gestión judicial			1			1
Dirección de Gestión Corporativa Oficina de Tecnologías de la Información Oficina de Planeación	2					2
Dirección de gestión corporativa oficina asesora de planeación	1					1
Dirección de Gestión Corporativa Contabilidad	1					1
Dirección distrital de gestión judicial	2	2				4
Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control	2					2
Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Oficina Asesora de Planeación	2					2
Oficina Asesora de Planeación	4		3			7
Oficina Asesora de Planeación y Subsecretaría Jurídica Distrital.	1					1
Oficina de Control Interno	1					1
Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones	7					7
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación	2					2
Oficina Tecnologías de la Información Dirección de Gestión Corporativa	5					5
Subsecretaría - oficina asesora de planeación - dirección de gestión corporativa	1					1
Total general	43	8	4	0	2	57

Fuente: Oficina de Control Interno – Cálculos propios

La valoración se realizó con la siguiente escala:

- Cumplida: Valoración dada al estado de avance de las acciones programadas en el plan de mejoramiento, las cuales se encuentran cumplidas en un 100%, dentro del plazo programado en dicho plan.

- En ejecución: Valoración dada al estado de avance de las acciones programadas en el plan de mejoramiento, que cuentan con evidencias que sustentan su ejecución y su fecha de finalización es posterior a los tres meses siguientes. Su ejecución se encuentra dentro de los términos programados.
- Alerta de incumplimiento: Valoración dada al estado de avance de las acciones programadas en el plan de mejoramiento, que se encuentran sin avance o en proceso de ejecución y están próximos a cumplirse dentro de los tres siguientes meses.
- Incumplida: Valoración dada al estado de avance de las acciones programadas en el plan de mejoramiento, las cuales se encuentran con ejecución vencida sin evidencia del 100% de cumplimiento.

Se anexa el detalle del seguimiento realizado por esta Oficina, en el anexo No. 1 Seguimiento Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, corte 30/06/2025.

CONCLUSIONES

De las cincuenta y siete (57) acciones que componen el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, que se encuentran en estado “abierto” se concluye:

En relación con una (1) acción de la **auditoría 81 PAD 2023**, se observó:

Dependencias responsables	Cumplida
Oficina Asesora de Planeación y Subsecretaría Jurídica Distrital.	1

- Este plan de mejoramiento tiene a la fecha una acción en estado abierto, la cual se observa cumplida y fue remitida al ente de control para su valoración, mediante oficio 2-2025-7935, teniendo en cuenta que actualmente la Contraloría de Bogotá se encuentra en etapa de ejecución de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, código No. 36 - PDVCF 2025.
- Para la recomendación definida en el informe de seguimiento con fecha de corte 31/03/2025, *“Se sugiere que para en la construcción, medición, reporte y seguimiento de los indicadores de gestión asociados a las metas de los proyectos de inversión definidos en el Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024 - 2028, se tenga en cuenta lo observado por la Contraloría de Bogotá, de manera que permita observarse el avance real y por tanto una efectiva toma de acciones ante cualquier desviación sobre lo programado en términos*

presupuestales y físicos", la Subsecretaría Jurídica Distrital informó mediante memorando 3-2025-6225 que: "la sugerencia de la Contraloría de Bogotá fue socializada con la Oficina Asesora de Planeación, a efectos de que, en los procesos de construcción, medición, reporte y seguimiento de los indicadores de gestión asociados a las metas de los proyectos de inversión definidos en el Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024–2028, se incorpore lo observado por dicho órgano de control, con el propósito de asegurar una lectura precisa del avance real y, en consecuencia, una toma de decisiones oportuna frente a posibles desviaciones en términos presupuestales y físicos".

Respecto de las doce (12) acciones producto de **la auditoría código 82 PAD 2023**, se observó:

Dependencias Responsables	Cumplida
Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control	2
Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Oficina Asesora de Planeación	2
Oficina Asesora de Planeación	2
Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones	2
Oficina Tecnologías de la Información Dirección de Gestión Corporativa	3
Oficina Tecnologías de la Información y Dirección de Gestión Corporativa	1

- El plan de mejoramiento Nro. 82 tiene doce (12) acciones, sobre las cuales se evidenció cumplimiento del 100% de las acciones previstas.
- De estas acciones, cuatro (4) fueron evaluadas por la Contraloría de Bogotá, como "cumplida efectiva", de acuerdo con los resultados de la auditoría de desempeño No. 38, PDVCF 2025. Por esta razón, se retirarán de posteriores seguimientos. (hallazgos 3.1.1 acción 1, 3.3.1.3 acciones 1, 2 y 3).
- Dos (2) acciones fueron evaluadas por la Contraloría de Bogotá, como "cumplida inefectiva", de acuerdo con los resultados de la auditoría de desempeño No. 38, PDVCF 2025. Por esta razón, se retirarán de posteriores seguimientos, y se realizará seguimiento a las acciones formuladas frente a esta calificación del ente de control. (acciones 1 y 2 hallazgo 3.2.1.1).
- Seis (6) acciones se encuentran en estado abierto y fueron remitidas al ente de control para su valoración, mediante oficio 2-2025-7935, teniendo en cuenta que actualmente la Contraloría de Bogotá se encuentra en etapa de ejecución de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, código No. 36 - PDVCF 2025.
- En relación con la acción 1 del hallazgo 3.3.1.2 a cargo de la Oficina de Tecnología de la

Información y las Comunicaciones que describe “Elaborar informe de la meta "garantizar 100 % el funcionamiento de las herramientas tecnológicas a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital y LegalBog", en lo específico del sistema LegalBog para las vigencias 2022 y 2023" y teniendo en cuenta que es un informe de cierre de la gestión del proyecto 7632, en donde se incluye lo relacionado con la meta No. 1 "garantizar 100% el funcionamiento de las herramientas tecnológicas a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital y LegalBog", no se evidencia que con la ejecución de la actividad, se mitigue la causa raíz del hallazgo, toda vez que no se tratan temas relacionados con el funcionamiento, análisis y gestión realizada. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema LegalBog no se encuentra en funcionamiento en su totalidad. Por lo anterior, se hace necesario que para los proyectos en ejecución, se tenga claridad con el alcance y la forma de medición.

Se recomienda que, para la ejecución de las acciones contempladas en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, se tenga presente la descripción de la acción y la causa raíz que originó el hallazgo configurado por el ente de control.

- Con respecto a la acción 2 del hallazgo 3.3.1.2 relacionada con “Estructurar plan de trabajo de desarrollo TI en el cual se especifiquen los módulos que están en producción (doctrina, política y transversales) y serán mantenidos, así como el módulo de IVC que será optimizado y que comprenderán lo asociado con el sistema LegalBog para la meta en 2024”, se realizó seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las treinta y cinco (35) actividades que componen el plan de trabajo remitido como sustento de la ejecución de la acción, evidenciando que:
 - Veinticuatro (24) actividades fueron valoradas como cumplidas, las cuales en su mayoría fueron sustentadas con el informe de diagnóstico sistemas de información SJD - plataforma Legalbog v3.
 - Una (1) actividad fue valorada con “cumplimiento parcial”, la cual se encuentra relacionada con “documentar hallazgos encontrados en cada funcionalidad y el tipo de acción que requiere (nuevo desarrollo, ajuste al desarrollo o afinamiento)”, toda vez que se observó que en el numeral 6.4 pruebas al sistema de información el Informe Diagnostico Sistemas de Información SJD - LegalBog V3, se especifican las funcionalidades que se encuentran en operación. No obstante, no se especifica si la funcionalidad requiere nuevo o ajuste al desarrollo o afinamiento.
 - Seis (6) actividades fueron valoradas como incumplidas, toda vez que no se aportaron las evidencias que sustenten su cumplimiento. Las actividades son:

Item	Actividad	Desde	Hasta
1	Realizar estabilización del ambiente de pruebas de LegalBog		
1.1	Ajustar parámetros de memoria en los servidores de aplicación	12/08/2024	16/08/2024
1.5	Documentar los ajustes realizados	02/09/2024	06/09/2024
2	Realizar estabilización del ambiente de producción de LegalBog		
2.1	Ajustar parámetros de memoria en los servidores de aplicación	09/09/2024	13/09/2024

2.3	Afinar el cluster de producción para que LegalBog cuente con una mejor disponibilidad	23/09/2024	04/10/2024
2.5	Documentar los ajustes realizados	15/10/2024	21/10/2024
7	Refactorización del módulo IVC con base en el resultado del diagnóstico y la viabilidad	01/10/2024	27/12/2024

En relación con la actividad “*Refactorización del módulo IVC con base en el resultado del diagnóstico y la viabilidad*”, en mesa de trabajo sostenida con el proceso gestión de TICS, se argumentó que en el marco del contrato 57 de 2025, se han realizado actividades de desarrollo del módulo de IVC, durante los meses de marzo a junio de 2025, con el fin que se expidan los certificados y se realice conexión del RUES a través del módulo IVC de LegalBog.

- Referente a la acción 1, de los hallazgos 3.3.1.4, 3.3.1.5, 3.3.1.6 y 3.3.1.7, la cual registra como dependencias responsables Oficina Tecnologías de la Información y Dirección de Gestión Corporativa, se recomienda dar continuidad a acciones de mejora sobre la gestión contractual en materia de tecnologías de la información, sustentando de manera clara las necesidades y aportes a las metas de inversión o gestión, según sea el caso.

Teniendo en cuenta las veintiún (21) acciones que se encuentran en estado abierto de la **auditoría código 38 PAD 2024**, se evidenció cumplimiento del 100% de las acciones previstas.

Dependencia Responsable	Cumplida
Despacho Secretario Jurídico Oficina de Control Interno	1
Dirección de Gestión Corporativa	6
Dirección de Gestión Corporativa Oficina de Tecnologías de la Información Oficina de Planeación	2
Dirección de Gestión Corporativa Contabilidad	1
Oficina Asesora de Planeación	2
Oficina de Control Interno	1
Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones	5
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación	2
Oficina Tecnologías de la Información y Dirección de Gestión Corporativa	1
Total general	21

- Las veintiún (21) acciones que componen este plan de mejoramiento, fueron remitidas al ente de control para su valoración, mediante oficio 2-2025-7935, teniendo en cuenta que actualmente la Contraloría de Bogotá se encuentra en etapa de ejecución de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, código No. 36 - PDVCF 2025.
- En relación con la acción 2 del hallazgo 3.1.3 y acción 1 del hallazgo 3.4.2.4, asociada

a la realización de reuniones mensuales encaminadas al seguimiento de la gestión contractual en sus distintas etapas, a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se recomienda continuar con las reuniones y actas mensuales, que permitan evidenciar el seguimiento de la contratación asociada a la OTIC.

- Referente a la acción 1 del hallazgo 3.4.2.2, en la que la Dirección de Gestión Corporativa verifica de manera aleatoria la publicación contractual en SECOP, se recomienda dar continuidad a la estrategia e incluir la verificación de las evidencias, tal como lo argumenta la descripción de la acción. Así mismo se sugiere que en la verificación realizada, se contemple la oportunidad en las publicaciones, tal como lo observó el ente de control en el hallazgo analizado.
- Respecto a la acción 2 del hallazgo 3.5.1.2, dependencia responsable Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual describe que “Informe de cierre de proyecto de inversión bajo la metodología general ajustada – MGA”, se determinó cumplida, no obstante, no se evidenció la descripción de la gestión realizada durante las vigencias 2020 a 2024, relacionadas con la meta de funcionamiento de los sistemas de información y LegalBog (no se mencionan los contratos y las actividades realizadas para lograr la meta), no se realiza explicación de la gestión realizada para las metas: “Crear y mantener una (1) Aplicación Móvil - APP para los usuarios y ciudadanía que permita consultar los servicios e información que ofrece la Entidad” y “Actualizar e implementar los lineamientos de la Política de Seguridad Digital en la Entidad”.

Se reitera esta observación, del informe socializado en enero y marzo de 2025.

De acuerdo con las cinco (5) acciones que se encuentran en estado abierto de la auditoría código 39 PAD 2024, se observó:

Dependencias responsables	Cumplida	En ejecución	Alerta de incumplimiento	Total
Dirección de Gestión corporativa	1			1
Dirección distrital de Gestión Judicial	2	2	0	4
Total	3	2	0	5

- Tres (3) acciones que componen el plan de mejoramiento, fueron remitidas al ente de control para su valoración, mediante oficio 2-2025-7935, teniendo en cuenta que actualmente la Contraloría de Bogotá se encuentra en etapa de ejecución de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, código No. 36 - PDVCF 2025, de las cuales:

Respecto a la acción 1 del hallazgo 6.2.1 bajo la responsabilidad de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, relacionada a *“Realizar mesas de trabajo antes de la formulación de estudios previos para la verificación de las obligaciones de los futuros contratistas”*, se recomienda que para la ejecución de las acciones contempladas en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, se contemple la descripción de la acción y la causa raíz que originó el hallazgo configurado por el ente de control, toda vez que la acción de mejora está definida sobre el análisis de causas de una situación observada, y para prevención de potenciales incumplimientos en materia de supervisión y ejecución contractual, más la acción no debe ser solamente para responder al ente de control.

Lo anterior, debido a que las actas de los meses de enero y marzo de 2025 no contienen la verificación específica de cuáles son los objetos contractuales tratados en las mesas de trabajo, y cuáles obligaciones se acordaron resultado de la reunión.

- Dos (2) acciones se encuentran en ejecución, dentro de los términos definidos en la formulación del plan de mejoramiento, relacionadas a las convocatorias de la secretaría técnica y las actas de la comisión intersectorial del Río Bogotá, así como el seguimiento a los compromisos adquiridos en estas sesiones (acción 1 hallazgos 6.3.1 y 6.3.2).

De acuerdo con las ocho (8) acciones formuladas en el plan de mejoramiento de la auditoría código 40 PAD 2024, se observó:

Dependencias Responsables	Cumplida	En ejecución	Alerta de Incumplimiento	Total
Dirección de Gestión Corporativa	1	2		3
Dirección de Gestión Corporativa - Dirección de Gestión Judicial	1			1
Oficina Asesora de Planeación			3	3
Subsecretaría - Oficina Asesora de Planeación - Dirección de Gestión Corporativa	1			1
Total	3	2	3	8

- Cinco (5) acciones que componen este plan de mejoramiento, fueron remitidas al ente de control para su valoración, mediante oficio 2-2025-7935, teniendo en cuenta que actualmente la Contraloría de Bogotá se encuentra en etapa de ejecución de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, código No. 36 - PDVCF 2025. No obstante, tres acciones de las remitidas al ente de control, se han calificado en este informe el “alerta de incumplimiento”, teniendo en cuenta que:

Se tiene dos acciones relacionadas con: *“Diseñar e implementar una herramienta (tipo cuadro de mando) de los indicadores de los proyectos de inversión basado en datos verificables y objetivos, que incluya la identificación precisa de las metas, la población objetivo, y un enfoque específico en la medición de la eficiencia de la gestión”*, (acción 1 hallazgos 3.2.2.1 y 3.2.2.2), se envió al ente de control en versión preliminar, por tal razón en el presente seguimiento se valora como “alerta de incumplimiento”. Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones dadas en el grupo gestor de fecha 20/06/2025 y la mesa de trabajo realizada el 08/07/2025, en donde la Oficina de Control interno informó a la Oficina Asesora de Planeación, algunas observaciones y/o recomendaciones, con el fin que se tengan en cuenta en el ajuste de la herramienta, las cuales se detallan a continuación:

- Complementar el documento metodológico presentado en donde se especifique la manera en que se están consolidando y presentando las cifras, se describa qué indicadores acompañan y miden los objetivos estratégicos, se establezca por qué medios se puede consultar la herramienta tipo cuadro de mando y la periodicidad con que se va a alimentar. Incluya la explicación de cada visual y cómo orientan a la toma decisiones.
- Se recomienda que el documento metodológico y la herramienta “cuadro de mando” se incluya y tenga en cuenta lo descrito en la acción relacionada con “enfoque específico en la medición de la eficiencia de la gestión”.
- Se sugiere que la herramienta permita visualizar mes a mes la ejecución física y financiera de las metas proyecto de inversión.
- Se revisen los nombres de las convenciones que se están presentando.
- En la herramienta tipo cuadro de mando se revise y detalle la población objetivo al que va dirigida la ejecución del proyecto, así como el avance físico. Describir la meta de manera anual y no cuatrienal.
- Revisar de manera cuidadosa los datos que se están mostrando en la herramienta tipo cuadro de mando, ya que este refleja, mide y evalúa la gestión de la Secretaría Jurídica Distrital.
- Que el visor permita visualizar en el caso de los objetivos estratégicos, el análisis detallado del comportamiento de estos objetivos, qué indicadores lo componen y que permita identificar las desviaciones en el caso de una baja ejecución del indicador. En el caso de los objetivos que lo alimentan varios indicadores, discriminar cuales son y cuál es su participación en el resultado de la medición del objetivo estratégico.

La herramienta ajustada fue requerida el 17/07/2025, mediante correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con el compromiso adquirido con el grupo auditor de la Contraloría de Bogotá de remitir la herramienta definitiva tipo cuadro de mando a finales del mes de julio de la presente vigencia.

En el presente informe, Una (1) acción fue valorada como “alerta de incumplimiento”, referente a “Realizar jornada de orientación sobre la herramienta implementada”, (acción 2, hallazgo 3.2.2.2), toda vez que se recomienda que la socialización se ejecute nuevamente, teniendo presente el ajuste de la herramienta mencionada anteriormente.

Teniendo en cuenta las recomendaciones anteriormente descritas, se sugiere que, desde la Oficina Asesora de Planeación, se realice nuevamente la jornada de orientación en donde se socialice la herramienta ajustada.

- Dos (2) acciones fueron valoradas “en ejecución” (acción 1 hallazgo 3.2.1.1 y acción 1 hallazgo 3.2.1.2), toda vez que se han aportado evidencias de su ejecución y se encuentra dentro de los términos definidos en el plan de mejoramiento para su cumplimiento.

En relación con el plan de mejoramiento de la **auditoría código 37 PAD 2025**, las diez (10) acciones formuladas, se observó

Dependencias Responsables	Cumplida	En ejecución	Inicio programado después de la fecha de corte	Total
Dirección de Gestión Corporativa	3	4	2	9
Dirección de gestión corporativa - Oficina asesora de planeación	1			1
Total	4	4	2	10

- Tres (3) acciones que componen este plan de mejoramiento, fueron remitidas al ente de control para su valoración, mediante oficio 2-2025-7935, teniendo en cuenta que actualmente la Contraloría de Bogotá se encuentra en etapa de ejecución de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, código No. 36 - PDVCF 2025, de las cuales:

Una de estas acciones se encuentra relacionada con “*Generar una base de datos compartida con el proceso de gestión contractual y la oficina asesora de planeación para el seguimiento de las líneas de contratación frente a los proyectos de inversión*” (acción 1 hallazgo 3.2.7), a lo cual se recomienda se realice actualización de manera

constante y en tiempo real de las bases de datos, toda vez que la suministrada para el presente seguimiento se encontraba desactualizada y debió ser requerida a los responsables.

- Una (1) acción fue valorada como “cumplida” (acción 1 hallazgo 3.2.1), de la cual se observó que las evidencias se encuentran acordes a la descripción de la acción.
- Cuatro (4) acciones se encuentran valoradas como “ejecución”, las cuales se encuentran dentro de los términos establecidos en el plan de mejoramiento. No obstante, la relacionada con *“Realizar la actualización del procedimiento 2311600-pr-050 estudios previos contratación directa ajustando los responsables y actividades que se realizan teniendo en cuenta la manera en la que actualmente se realiza la acción desde el proceso de gestión contractual”* (acción 1 hallazgo 3.2.5), se recomienda formalizar y publicar en el aplicativo SMART, el procedimiento 2310100-FT-002 V3 Precontractual - preparación y apertura, a más tardar el 30/07/2025, fecha de finalización de la ejecución de la acción.
- Dos (2) acciones se encuentran en estado “Inicio programado después de la fecha de corte”, razón por la cual no fueron susceptibles de valoración en el presente documento. Se realizará seguimiento al avance y cumplimiento de las acciones a partir del seguimiento con fecha de corte 30/09/2025.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento del rol de enfoque hacia la prevención, definido en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017 y teniendo en cuenta la información descrita en el presente informe, la Oficina de Control Interno se permite efectuar, de la manera más atenta, las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda dar continuidad a actividades y prácticas que se consideren recurrentes y necesarias para garantizar el mejoramiento y evitar posibles nuevos incumplimientos, por ejemplo, realización de reuniones de seguimiento, informes de ejecución o alertas.
- Para las acciones valoradas en “ejecución” dar cumplimiento dentro de los términos establecidos en su formulación.
- Atender las recomendaciones por hallazgo, relacionadas en el anexo No. 1 Seguimiento Plan de Mejoramiento Suscrito con la Contraloría de Bogotá, corte 30/06/2025.

- En caso de requerir asesoría o acompañamiento encaminado a superar las situaciones antes descritas, se podrá solicitar vía correo electrónico, a la Oficina de Control Interno.
- Se sugiere que cuando se realicen jornadas de orientación, capacitaciones o mesas de trabajo, se realice el correspondiente registro de asistencia con el fin de verificar a quiénes estaban dirigidas y contar con el soporte de su asistencia efectiva.
- Se recomienda ajustar y remitir la herramienta tipo cuadro de mando de indicadores que trata la acción 1 de los hallazgos 3.2.2.1 y 3.2.2.2 auditoría 40 PAD 2024, de acuerdo con la reunión realizada el día 8/07/2025 con la Oficina Asesora de Planeación y descritas en el cuerpo de este informe.

Se sugiere que la acción relacionada con “realizar jornada de orientación sobre la herramienta implementada”, (acción 2, hallazgo 3.2.2.2 auditoría 40 PAD 2024), se recomienda que se ejecute nuevamente, teniendo presente el ajuste de la herramienta mencionada anteriormente.

- Culminar la ejecución del “*plan de trabajo de desarrollo TI en el cual se especifiquen los módulos que están en producción (doctrina, política y transversales) y serán mantenidos, así como el módulo de IVC que será optimizado y que comprenderán lo asociado con el sistema LegalBog para la meta en 2024*”, toda vez de las treinta y un (31) actividades que conforman el plan, se observó que una (1) presenta cumplimiento parcial y seis (6) fueron valoradas como incumplidas, teniendo en cuenta que no se aportaron evidencias que sustenten su cumplimiento.
- Se recomienda que, para la ejecución de las acciones contempladas en los planes de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, se tenga presente la descripción de la acción y la causa raíz que originó el hallazgo configurado por el ente de control. Los informes de auditoría de la Contraloría de Bogotá se encuentran disponibles para su consulta en el enlace:

https://www.secretariajuridica.gov.co/4-planeacion-presupuesto-e-informes?field_4_planeacion_presupuesto_e_target_id=173&field_fecha_de_emision_document_value=All

Original Firmado
OLGA MILENA CORZO ESTEPA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Carolina Lozano Ardila – Profesional Especializado
Diana Marcela Montaña Barón – Contratista.
Revisó y Aprobó: Olga Milena Corzo Estepa – Jefe Oficina de Control Interno

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL